

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P007 Año: 2015 Secuencia: 7 Tipo de bien: Productos Alimenticios Para Animales

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR		SUBSECTOR		CLAVE: 12	
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		09		01			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: **PETFOODS S.A. de C.V**

DOMICILIO FISCAL: Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07700, México, D.F.

RFC: PFO990507KPP9 Tel: (55)5754-0662 Email: ventas@petfoods.com.mx No, DE PROVEEDOR:

LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA TIPO DE PROCEDIMIENTO: LPI LPN INV AD

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA Art. 26 fr. III y 41 fr. I de la LAASSP, y 72 del Reglamento de la LAASSP FUNDAMENTO LEGAL

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	-------------	----------------------------------	----------	--------	----------------------	-------------------

Investigador: Isabel Arrieta Cruz
Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

1	React 073	Alimento para ratas y ratones con 60 % de grasa (mantequilla), para animales de laboratorio, para Inducir la obesidad, pellet de 1/2". Código: 58126. Marca: Test Diet	9	Paquete con 10 kg	\$ 12,700.00	\$ 114,300.00
2	React 074	Alimento para rata y ratones con 10% de grasa (mantequilla), para animales de laboratorio, para Inducir la obesidad, pellet de 1/2". Código: 58124. Marca: Test Diet	9	Paquete con 10 kg	\$ 12,700.00	\$ 114,300.00

IMPORTE TOTAL: \$ 228,600.00 Subtotal: \$ 228,600.00 IVA: \$ - Total: \$ 228,600.00

(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS / 100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

Recebo - Pellet Original *Recebo* *13/07/15* DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 1
	DÍA	MES	AÑO	
TERRESTRE	13	7	2015	

FECHAS DE ENTREGA: 14/08/2015 REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FACTURAR A: INGI120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: **INGER-P007** Año: **2015** Secuencia: **7** Tipo de bien: **Productos Alimenticios Para Animales**

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR		SUBSECTOR		CLAVE: 12	
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		09		01			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: **PETFOODS S.A. de C.V**

DOMICILIO FISCAL: Saturno No. 49-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07700, México, D.F.

RFC: PFO990507KP9 **Tel:** (55)5754-0662 **Email:** ventas@petfoods.com.mx **No. DE PROVEEDOR:**

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA **TIPO DE PROCEDIMIENTO**

LUGAR DE ENTREGA:	LPI	LPN	INV	AD
COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"				

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA **FUNDAMENTO LEGAL**
Art. 26 fr. III y 41 fr. I de la LAASSP, y 72 del Reglamento de la LAASSP

CVO	Clave	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
INGER						

Investigador: Isabel Arrieta Cruz

Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

1	React 073	Alimento para ratas y ratones con 60 % de grasa (mantequilla), para animales de laboratorio, para Inducir la obesidad, pellet de 1/2". Código: 58126. Marca: Test Diet	9	Paquete con 10 kg	\$ 12,700.00	\$ 114,300.00
2	React 074	Alimento para rata y ratones con 10% de grasa (mantequilla), para animales de laboratorio, para Inducir la obesidad, pellet de 1/2". Código: 58124. Marca: Test Diet	9	Paquete con 10 kg	\$ 12,700.00	\$ 114,300.00

Subtotal: \$ 228,600.00

IVA: \$ -

IMPORTE TOTAL: \$ 228,600.00 **Total:** \$ 228,600.00

(DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS /100 M.N.)

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERMATRÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN

1. OBJETO Y PRECIO
 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
 1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriátria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES
 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriátria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES
 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el % (POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a responder en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
 6.4 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
 6.5 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES
 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN
 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO
 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.


10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO
 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA
 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN
 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA
 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES								
IMPORTE	\$ 228,600.00								
EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE									
C. Jorge Fernández Arnesto									
CARGO									
Representante Legal									
FIRMA DE CONFORMIDAD									
									
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :									
Poder Notarial No. 26,885 del 19-septiembre-2013,									
expedido por el Notario No. 56 del Estado de México									
TELÉFONO (S)									
Tel: (55)5754-0662									
OBSERVACIONES									
ESPECIFICACIONES DE MANEJO:									
El alimento se deberá mantener de 2° a 6° C.									
ENTREGA DE PRODUCTOS:									
La entrega de los alimentos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.									
Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.									
La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">13</td> <td align="center">7</td> <td align="center">2015</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	DÍA	MES	AÑO	13	7	2015	
FECHA	DÍA	MES	AÑO						
13	7	2015							